

ASIGNATURAS OPTATIVAS SIN DOCENCIA

Las asignaturas optativas, incluidas en los planes de estudios oficiales de Grado y Máster universitario, pueden dejar de impartirse por alguna de las siguientes causas:

- Como consecuencia del proceso de extinción del plan de estudios que las incluye.
- Dentro de planes de estudios vigentes:
 - Como consecuencia de la modificación del plan de estudios, autorizada por la ANECA.
 - Porque habiéndose impartido éstas en un curso académico dejan de ofertarse en el siguiente, con la correspondiente autorización del vicerrectorado de ordenación académica y profesorado

Los estudiantes que habiendo estado matriculados, no hubieran superado una asignatura optativa y ésta no volviera a impartirse en el siguiente curso por alguna de las causas anteriores, podrán matricularse de la misma, sin derecho a docencia, durante los dos cursos académicos inmediatamente posteriores a aquél en que tuvieron docencia, sin perjuicio de que de la aplicación de la normativa de permanencia correspondiente al tipo de estudio (Grado o Máster) se derivase la obligación del estudiante de abandonar el mismo.

La tasa aplicable será la de matrícula de asignaturas o créditos sin docencia por razón de extinción de planes de estudio que establezca el Decreto de tasas del curso académico correspondiente.